

BOLETÍN DE LA UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA

FUNDADA EN BARCELONA
EN AGOSTO DE 1888

DIRECCIÓN: PIEMONTE, NÚM. 2.
CASA DEL PUEBLO — MADRID

AFILIADA A LA F. S. I.
DE AMSTERDAM

NI PRESOS NI HUELGUISTAS

La organización obrera del porvenir, a mi juicio, ha de aspirar a evitar que la mayor parte de sus ingresos se gaste en sostener a camaradas presos y huelguistas.

¿Es que no habrá huelgas ni persecuciones? Eso es lo que merece una explicación.

La vieja concepción sindical—que no fué nunca la de los hombres de la Unión General de Trabajadores—de organizarse para ir a la huelga, o la de ir a la huelga sin organización, ha fracasado, no porque hoy funcione en España un régimen dictatorial, sino mucho antes de que este régimen

Ha fracasado, y ha fracasado con razón. La gimnasia revolucionaria que en esa clase de huelgas creían ver sus panegiristas ha dado por resultado ahuyentar de las Sociedades de resistencia, en las regiones donde se practicó ese método, a la gran masa obrera, cansada, estragada de luchas estériles, de fracasos constantes.

A la huelga hay que ir, como aconsejaban los estatutos primitivos de la Unión General de Trabajadores, redactados por Pablo Iglesias, cuando se dispone de fondos para sostener unas cuantas semanas a los huelguistas; cuando está asociada la mayoría del oficio; cuando hay trabajo abundante; cuando se cuenta con el apoyo previo de las organizaciones sindicales superiores, y cuando han fracasado todas las gestiones de conciliación con patronos y autoridades.

Huelgas así, decretadas por el voto indi-

vidual y consciente de los que han de saber emigrar y morir antes que ceder, serán huelgas invencibles. Y huelgas así han de ser las huelgas del porvenir.

Porque es absurdo declarar una huelga sin contar con la aquiescencia de las Federaciones interesadas y de la Unión General, y solicitar después su auxilio pecuniar-

rio para sostener la lucha. Ese sistema debilita a la organización, resta fuerza económica para empresas más fundamentales, deja en mal concepto al movimiento obrero ante patronos y autoridades, y al llegar el fracaso—como es inevitable que suceda—causa daño inmenso a la táctica general de nuestros organismos, sin beneficio para los huelguistas, desmoralizados y vencidos.

No se debe, pues, jugar con las huelgas. Es un arma peligrosa. Lo más fácil es arrancar de una asamblea, sin meditación, un acuerdo favorable a la declaración de una huelga. Lo más difícil, después, es conseguir ganar esa huelga, sin tener que perder

la dignidad en el camino. Llevar a los trabajadores a la derrota lo hace cualquiera. Conducirlos a la victoria exige moderación, capacidad, concepto de la responsabilidad, cariño a la clase trabajadora, sentir sus dolores como propios, ser carne de su carne.

Un movimiento obrero consciente debe ahorrar sacrificios contraproducentes. ¿Por espíritu conservador? Al contrario, por espíritu revolucionario. Muchas huelgas fracasadas han dado ocasión al capitalismo para



ANDRÉS SABORIT,
vicepresidente de la Unión General
de Trabajadores.

explotar después, sin tasa ni medida, a los obreros. Y al deshacer el movimiento obrero, se han perdido el mínimo de salario, la jornada, las horas extraordinarias, la higiene del taller, las veladas con aumento, el retiro obrero, la inspección del trabajo. Se ha perdido, además, la acción política, y, como consecuencia, la clase obrera ha quedado a merced de comerciantes, de caseros y de autoridades locales, sin control socialista. Lejos de afianzar el espíritu revolucionario, se ha formado un espíritu cobarde y retraído, que cuesta años volver a educar.

Ni presos ni huelguistas, si se pueden evitar ambas cosas.

A la cárcel no hay que tenerle miedo. Yo la conozco bien. Pero no es necesario buscar la prisión. El martirio buscado, y buscado con dietas, no es martirio. Es un nuevo defecto del movimiento obrero. Si la prisión viene, se soporta. Pero si el movimiento obrero sabe proceder con un criterio moderno, la cárcel se alejará más cada día, porque el propagandista aprenderá a decir cosas más substanciosas, cada vez, con menor exposición de su libertad. Aprenderá a ser más violento contra el capitalismo

en el fondo, no en la forma. A medida que aumente el nivel cultural del movimiento obrero, se evitarán muchas cuestiones que envenenaban antes los problemas sociales.

Por eso, la organización obrera del porvenir deberá gastar en libros y periódicos lo que antes gastaba en presos y huelguistas.

Una masa consciente no admite que la manejen: sabe guiarse por sí misma. Y nosotros no somos adoradores de la fuerza, del número, sino de la capacidad, de la consciencia.

Eduquemos militantes. Formemos escuelas sindicales. Creemos núcleos de propagandistas. Enviemos al extranjero, por cuenta de la organización, a nuestros mejores luchadores, a fin de capacitarlos para que sepan defenderla. Inundemos el hogar y el taller de libros y folletos y periódicos. Si así lo hacemos, los luchadores del porvenir serán luchadores de alma templada, dispuestos a defender el ideal desde el Partido Socialista, desde la Sociedad de resistencia, desde la cooperación de clase, desde el hogar, al nacer, hasta la muerte.

ANDRÉS SABORIT

NOTAS INTERNACIONALES

Rebelión en Méjico.

Cuando el presente BOLETIN llegue a manos de nuestros compañeros confiamos en que habrá terminado la rebelión de unos cuantos generales, sublevados contra el Gobierno de Méjico y la independencia de su pueblo, y que una vez más la revolución triunfará de todos sus enemigos.

El hecho constituye una buena lección para todos aquellos que han querido dividir el proletariado mejicano en campesinos e industriales, haciendo blanco de odios intestinos a la Confederación Regional Obrera Mejicana.

Firmemente celebraremos que el proletariado mejicano desoiga los clamores divisionistas, vengán de donde vengán, y procure por todos los medios consolidar sus posiciones, aunando las voluntades de todos aquellos hombres que tienen bien probado su cariño y espíritu de sacrificio por la revolución, y no quieran anular a éste o al otro, porque es así como se desmoronan los organismos y las instituciones.

El viaje a Oriente de Albert Thomas.

La prensa diaria ha publicado diversas informaciones sobre el viaje de Albert Thomas, di-

rector de la Oficina Internacional del Trabajo, al Extremo Oriente, visitando China, Japón y las colonias de Indochina francesa e Islas Neerlandesas. Durante su viaje, M. Thomas ha estado en contacto con los patronos, obreros y Gobiernos de los dos países citados, así como de las autoridades administrativas coloniales, interesándose por que se aplique la legislación social internacional.

Tras el viaje efectuado por la América del Sur hace dos años, con el de ahora la Oficina Internacional adquiere un carácter positivo de universalidad, que no dudamos tendrá enormes repercusiones.

Los Comités paritarios en Francia.

El ministro de Trabajo de Francia ha sometido al examen de la Cámara de los Diputados un proyecto de ley para la constitución de Comités paritarios, llamados de conciliación obligatoria, porque, en lugar de la estructura permanente que se ha dado a los Comités paritarios de la industria en España, aquéllos actuarán a la demanda de patronos u obreros antes de estallar cualquier conflicto, pudiendo en este caso elaborar contratos colectivos.

La Confederación General del Trabajo, hermana de nuestra Unión, defiende el citado proyecto de ley, por considerarlo ventajoso para las organizaciones obreras.

INSISTIENDO EN EL MISMO TEMA

En el último número de este BOLETIN llamábamos la atención de nuestras Secciones requiriéndolas para que, al abonar sus cuotas trimestrales, lo hicieran por el número total de sus asociados, pues, de lo contrario, además de restar a la Unión General medios económicos que necesita para su desenvolvimiento, disminuyen la fuerza numérica con que, en realidad, cuenta nuestro organismo central. Respecto de esto tenemos ejemplos que no queremos citar, confiando en que no será preciso repetir lo que ya hemos dicho para que las Secciones que ocultan asociados no lo continúen haciendo.

En este número queremos requerir a aquellas que se encuentran retrasadas en el pago de sus cuotas (pocas, afortunadamente) para que procuren ponerse al corriente a la mayor brevedad posible. Algunas que se han retrasado por causas ajenas a su voluntad hacen cuanto pueden por colocarse dentro de lo que disponen nuestros estatutos; pero hay otras que, sin que sepamos a qué causas obedece, adeudan algunos trimestres. Conocemos algunas que no tienen ni el pretexto de gastos extraordinarios y que cuentan en sus Cajas con fondos suficientes para abonar lo que adeudan, sin que por ello sufran quebranto las atenciones a que tienen que hacer frente. Esto quiere decir que únicamente a abandono se debe el que no abonen con la puntualidad debida sus cuotas a la Unión.

Y esta conducta, si hasta la fecha no ha tenido consecuencias, puede llegar el momento en que entorpezca la marcha que ha de imprimirse a la Unión, y este momento será aquel en que se ponga en práctica el nuevo sistema de cotización acordado por nuestro último Congreso.

En efecto: el nuevo sistema de cotización deberá ponerse en práctica en el año 1930. Saben nuestros confederados que el nuevo sistema consiste en que desde la Secretaría de la Unión se servirán a todas las Secciones los cupones de cotización, que deberán tener todos los confederados como demostración única de que en realidad lo son. Si llegado el momento de poner en práctica el nuevo sistema hay Secciones que no van al corriente en el pago de sus cuotas, ¿no causarían un gran trastorno en la marcha administrativa de la Unión, ya que no será posible enviarles los cupones de un trimestre si tienen pendientes de pago otros anteriores. ¿Cómo se justificarán, además, ante sus asociados, los directivos de una Sociedad que, sin haber tenido conflicto alguno ni existir otra causa que les impidiera

cumplir sus compromisos con la Unión, se encuentren en descubierto con ésta al implantarse el nuevo sistema de cotización?

No juzgamos imprescindible insistir demasiado para llevar al convencimiento de las Secciones, principalmente de sus elementos dirigentes, la necesidad de que se pongan al corriente en el pago de sus cuotas. Aparte las razones ya expuestas, hay otra no menos importante: saben todos que la organización cuyos componentes no cumplen las obligaciones que contraen al ingresar en ella no puede desarrollar toda la labor que debiera. No basta que el número de asociados que figure en los libros de registro sea elevado. Lo que hace fuerte a la organización, principalmente, es el interés que sus asociados pongan en prestigiarla y el entusiasmo que los lleve a dotarla de todos los medios precisos para que su radio de acción abarque el mayor número de actividades posible. Para que esto pueda hacerse es necesario disponer de medios económicos, y como nuestros organismos no pueden disponer de otros ingresos que aquellos que de antemano están establecidos en el reglamento, al faltar éstos, la actividad ha de sufrir un estancamiento perjudicial para la organización y para los que la componen en general.

Pues bien: la Sección es a la Unión General de Trabajadores lo que el asociado es a la Sección, con la diferencia de que ésta puede pasar temporadas dentro de una acción limitada (con lo cual, naturalmente, no se beneficia en nada); pero la Unión General ha de estar en constante actividad, si ha de atender a las persistentes demandas de las distintas Secciones que la integran. La Comisión Ejecutiva ha de hacer frente a numerosos gastos fijos, de los que no puede prescindir, y al máximo de propaganda que pueda realizar. Si las Secciones no abonan con puntualidad sus cuotas, es evidente que causan un gran perjuicio. Y, francamente, cuando no hay razón alguna que lo justifique, no acertamos a comprender el porqué de los atrasos de algunas Secciones.

Esperamos que se medite acerca de cuanto dejamos expuesto y que no se pierda de vista que de aquí a 1930, que será cuando se ponga en práctica el nuevo sistema de cotización, hay tiempo sobrado para que las Secciones retrasadas en el pago se pongan al corriente. Si no lo hicieran así, causarían un daño a nuestra organización nacional, que no creemos haya compañeros que lo causen conscientemente.

LOS LÍMITES DE UNA INDUSTRIA

Es muy posible que para constituir las Federaciones en algunas industrias tengamos dificultades y que sean inevitables ciertos rozamientos, dado el instinto absorbente e impulsivo de algunas organizaciones. Pero sabemos cuál es la buena voluntad que anima a los dirigentes de las Federaciones, conocemos su leal y sincera adhesión a los ideales que representa la Unión General de Trabajadores de España, y sean cuales fueren el ardor y la pasión con que cada cual defiende sus convicciones y particulares puntos de vista, tenemos la seguridad de que prevalecerá siempre el interés colectivo de la organización por encima de lo que, en estilo pueblerino, podríamos llamar espíritu localista.

Como la buena voluntad y amplio espíritu de comprensión han de guiarnos en nuestras negociaciones, creemos que, no obstante la complejidad real o aparente de algunas industrias, nos será posible distinguir sus límites y llegar, por consiguiente, a una inteligencia racional que nos permita establecer las fronteras posibles de cada Federación, dando a cada organismo un margen suficiente de actividad y que responda a las necesidades y conveniencias de todos los federados.

A nuestra manera de ver, los límites de una industria pueden reconocerse, de una parte, donde comienza la especialidad de las reivindicaciones profesionales obreras, y de otra, en el objeto principal que tiene toda explotación industrial. El enlace o nexo de ambos polos lo constituye el carácter social de nuestras organizaciones.

De la relación ordenada y metódica de estos polos saldrá con el ajuste máximo el trazado lógico de las fronteras sindicales.

Abordemos de frente algunos ejemplos para ver más claro el concepto:

En los ferrocarriles hay albañiles, metalúrgicos, carpinteros, pintores, etc., y parece muy natural que todos estos proletarios constituyan una sola organización con el maquinista, el peón de Vía y Obras y el jefe de estación, que ha de llevar puños y cuello almidonados, porque, aun siendo distintos sus intereses profesionales, son solidarios, ya que todos coadyuvan a asegurar los transportes, que es el objeto de la industria, y de lo cual dependen; y como nuestra formación social nos hace concebir que la acción de accionar los medios de transporte no consiste solamente en producir salarios, y sí atender un servicio público, el radio de acción de la industria se halla trazado con bastante claridad.

Veamos ahora cómo se manifiesta esa misma amalgama de profesiones en la construcción de un gran trasatlántico moderno, desde el fijamiento de la quilla hasta dejarle útil al transporte de viajeros.

Partiendo del calderero, pasamos al mecánico, al montador, al carpintero, al ebanista, al decorador, al tapicero, al escultor, al jardinero, al radiotelefonista y al fabricante de vajilla. En los grandes astilleros navales hay mecánicos, como también pintores, carpinteros, etc., que dependen de la Empresa, y se concibe que unos y otros pertenezcan a una misma organización, hallándose cercado su interés profesional en la construcción o reparación de barcos. No así del fabricante de vajilla, o de aparatos de radio, del tapicero y del decorador, que no hacen más sino transitar por la nave aportando a ella los productos manufacturados en fábricas y talleres de tipo especial, con sus características, condiciones de trabajo e intereses profesionales distintos, debiendo, por lo tanto, tener formaciones industriales aparte.

Se puede, desde luego, aglomerar todas estas profesiones; pero entonces ya no prevalece la organización por industria, como en el caso de los transportes, sino el Sindicato único, y se cae en la misma aberración de aquellos que pretendieron incorporar en el Sindicato del libro a los traperos porque los trapos se aprovechan para la fabricación de papel.

Semejante modalidad es tan improcedente que esteriliza de antemano el propósito de establecer y distinguir especialidades, retornando a la organización primitiva, a los albores de la asociación, cuyo endeble desarrollo justificaba la Sociedad única para mantener la cohesión de los asociados.

El deseo de llegar a la máxima concentración posible no debe llevarnos a cometer herejías. Si fuéramos a buscar el origen y trayectoria de la materia prima, encontraríamos cemento y arena, o carbón y hierro, en todas partes, en cuyo caso, y teniendo en cuenta que todo nace de la tierra, los mineros o los agricultores podrían reivindicar la concentración perfecta y no hacer viable más que una Unión General de Trabajadores de España.

Por lo tanto, si tratamos de crear especialidades de la industria, procede distinguir aquellas que tienen base para una organización propia, y cuyos límites guardan armonía con el principio señalado anteriormente, o sea la característica de los intereses profesionales y la especialidad principal de la industria.

Impuesto sobre Utilidades

Contestaciones del señor ministro de Hacienda a las reclamaciones de la Unión General de Trabajadores de España

Puntos de la instancia presentada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores en 16 de noviembre de 1928, y sus contestaciones.

1.º Reitera su disconformidad con el impuesto que grava los jornales, por considerar que el trabajador español contribuye ya con exceso al pagar su cédula personal y, además, los impuestos indirectos que pesan sobre el obrero como consumidor.

La cédula personal, lo mismo que los impuestos indirectos, son cargas que pesan con independencia absoluta de la contribución de Utilidades que grava todas las rentas de trabajo.

Los obreros contribuyen por esta renta, pero con manifiesto beneficio sobre los demás, ya que se les aplica la escala mínima de la ley, y el límite de exención se eleva a 3.250 pesetas al año, a diferencia de todos los demás contribuyentes españoles, para los cuales dicho límite queda reducido a 1.500 pesetas.

2.º En el caso de que el Gobierno insista en mantener el principio del impuesto, se modifique su exención, buscando la máxima equidad.

Los casos concretos que la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores expone en su nota han pasado ya a informe de las Administraciones de Rentas públicas respectivas, para que el ministerio pueda conocer la realidad de cada caso. Por lo demás, la legislación general de los salarios está inspirada en el procedimiento de cobro que rige para los demás contribuyentes de tarifa 1.ª (renta de trabajo), y las instrucciones dadas a las provincias para la exacción de este tributo son de benignidad y suavidad.

3.º Garantía para el obrero de que el descuento que se hace a su salario lo percibe íntegramente el Estado.

Es evidente que al patrono incumbe probar ante el obrero que lo que ha retenido lo abona al Tesoro. Este procedimiento de retención es el mismo que rige para todas las utilidades de empleados en general: Una Compañía, por ejemplo, retiene los impuestos de sus empleados; si éstos están conformes, nada oponen; en otro caso, ellos harán cerca de la Compañía las reclamaciones que estimen oportunas, y la Compañía es la obligada a justificarse ante la Administración y ante sus empleados, y, en este caso, el patrono ante el obrero. Para ello tienen un premio de 10 por 100 de retención. Este premio puede ser una justificación del abono, y, además, en los modelos de declaraciones, de los que se acompaña un

ejemplar, constan, con nombre y apellido, el obrero y el jornal percibido, o sea la base imponible, tipo de gravamen y cuota que a cada uno corresponde. De suerte que la Administración, en esas declaraciones, ya da un justificante auténtico que el patrono puede exhibir ante el obrero.

4.º Entienden que el obrero eventual no debe contribuir, y que debe considerarse obrero eventual al que no trabaja más de trescientos días al año, debiendo cobrarle el impuesto, no por días de trabajo, sino por la totalidad del salario satisfecho.

Que el obrero eventual no tribute es un principio que la misma ley establece, ya que para que sea gravado su salario se exigen las dos condiciones de retribución superior a 3.250 pesetas al año y de estabilidad. A los efectos de esta última, el obrero de carácter eventual no paga. Ahora bien: que deba considerarse eventual un obrero que no trabaja más de trescientos días anuales, aparte de ser contrario al principio establecido en la ley, no respondería esto a la forma y naturaleza del jornal, pues hay muchas industrias que tienen obreros fijos de carácter perfectamente estable, y que, por la índole de la labor que realizan, no trabajan más que un número determinado de días inferior a trescientos, a pesar de lo cual algunos de estos obreros perciben jornales importantes. Este caso está previsto en la norma establecida en la regla 22 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928, y aparece perfectamente ajustada a una forma de trabajo bastante frecuente.

5.º Que sólo tributarán los obreros por el exceso de las 3.250 pesetas.

Esto es contrario, no solamente a la legislación del obrero, sino a toda la que rige las utilidades de la riqueza mobiliaria, en la que el límite mínimo de exención sufre también gravamen cuando la utilidad le sobrepasa.

En la ley española ha existido siempre este principio, y cuando la utilidad excede del límite, se grava íntegra. Ahora bien: como ese límite ha de ser intangible, si excede en una cantidad tal que, al aplicar el gravamen y deducir el impuesto del jornal, resulta una utilidad a percibir inferior al mínimo exento, se reduce la cuota del impuesto en la cantidad necesaria para que aquel mínimo sea siempre percibido sin deducción ni rebaja alguna por el contribuyente.

5.º (Segundo párrafo.) Debe exceptuarse del impuesto a que se refiere la regla 18 de la Instrucción antes citada (gastos de viaje) los que en cantidad exigua perciben los agentes ferro-

viarios cuando salen de su residencia a prestar servicio; cantidades que no exceden de cinco pesetas cada veinticuatro horas, insuficientes, como se ve, para hacer tres comidas y pagar cama en algunas ocasiones.

Dentro del espíritu de transigencia con que el Gobierno desea estudiar siempre cuanto a los contribuyentes se refiere, y más aún cuando se trata de la clase obrera, se dictará una disposición que resuelva este extremo de acuerdo con la solicitud formulada por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores.

6.º Rebaja de descuento sobre el salario, ya que no existe en España subsidio de enfermedad, ni de paro forzoso, ni de invalidez, que ponga a las familias de los obreros al abrigo de la miseria.

Ya se ha indicado antes que los obreros son objeto de un trato de manifiesto favor en nuestra legislación de Utilidades, y al sujetarlos al tributo por la escala más reducida y elevar el límite mínimo de exención a más del doble del que rige para los demás contribuyentes por rentas de trabajo, ha tenido el Gobierno en cuenta, precisamente, entre otras, esas razones que la instancia expone.

7.º Recuerdan la promesa hecha por el excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros de que este impuesto no tendría efectos retroactivos.

Ni la ley lo ha establecido, ni de hecho se le ha dado este efecto a la imposición de que se trata. Vuelve a insistirse en que la norma administrativa ha sido de benignidad, y mal se compaginaria esa benevolencia por parte del Fisco con la aplicación de un efecto retroactivo que la propia ley no autoriza. No se ha dado, pues, efecto retroactivo, y ha quedado cumplida la promesa del excelentísimo señor presidente del Consejo de ministros.

Si en algún caso ha procedido la Administración retrotrayendo los efectos de este impuesto, habrá sido un error, que se corregirá en cuanto se concrete el caso en que se haya producido. El ministerio no conoce ninguno. No hay que olvidar que la modificación de la tarifa 1.ª se hizo por real decreto de 15 de diciembre de 1927, y rige desde 1 de enero siguiente.

7.º (Segundo párrafo.) Que el impuesto es poco equitativo e impopular, y que se procede con arbitrariedad al considerar de plantilla al obrero que lleva más de quince días trabajando, y exigiendo el pago de los atrasos. También consideran salarios, para los efectos del descuento, los inferiores a los que marca la ley, quedando en muchos casos los salarios reducidos a cantidad inferior a 10,83 pesetas diarias.

En las contestaciones anteriores ya se expresa que al redactarse la ley se ha tenido en cuenta la máxima equidad y aun la máxima benevolencia, y vuelve a insistirse en que, dentro del régimen general que la ley establece y que la Administración aconseja, no pueden cometerse legalmente esas extralimitaciones que la instancia expresa.

Dice la regla 21 de la Instrucción que se considerará que un obrero es estable cuando figure en plantilla o en escalafón permanente o lleve un año al servicio de la Empresa o patrono, y, al igual que en el caso anterior, se ruega la cita de los casos en que se haya faltado a esta regla, para rectificar errores, si es que han existido, y lo mismo se dice respecto a considerar salarios los inferiores a los que marca la ley.

Eso, como comprenderá la Comisión, no depende de la legislación que rige, y no puede corregir el ministerio esos defectos sin conocer concretamente los casos, porque, como antes bien se expresa, no han llegado a su conocimiento, y le extraña mucho que hayan podido tener realidad. Sin embargo, en cuanto se señalen, o se indiquen, al menos, las provincias en que así se ha procedido, se tomarán medidas oportunas para que el error o errores se rectifiquen y el suceso no vuelva a repetirse.

8.º Y, por último, pide la instancia la diferencia de tributo entre el trabajador soltero y el casado y con hijos.

Este punto, bien comprende la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores que no es extremo que afecte solamente a los obreros. Afecta igualmente a los empleados en general, y para todos habrá que estudiar el caso, y no dejará el Gobierno de estudiarlo, por si ese estudio aconsejara la generalidad de una reforma.

Puntos de las cartas de 12 de diciembre de 1928 y 14 de enero de 1929 suscritas por la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores, y sus contestaciones.

Carta de 12 diciembre de 1928.—Primer punto: Que en Badajoz se cobra la contribución a partir de las retribuciones que representan 1.501 pesetas anuales.

Se ha puesto el caso en conocimiento de la provincia, para que manifieste lo que sobre ello haya, pues es terminante la disposición del decreto-ley referente a que el límite de exención de los obreros se eleve a 3.250 pesetas anuales. Si de la información que se está practicando resulta que se ha seguido, en efecto, el criterio que la carta indica, se corregirá debidamente.

Segundo punto: Que en Madrid se considera estable al obrero que es admitido por tiempo superior a quince o veinte días.

La norma de la estabilidad está determinada por la regla 21 de la Instrucción. Sin embargo, por si se hubiera quebrantado, y siguiendo la norma de los casos análogos, se ha puesto en conocimiento de la Administración de Rentas públicas de Madrid, la cual informa lo siguiente:

«Los hechos que denuncia la Unión General de Trabajadores son exclusivamente de relaciones de patronos con obreros, y en los que parece hubo exageración o mala interpretación de la ley de Utilidades, al retener como tales patronos la contribución correspondiente al Estado; pero cuyos hechos son ajenos a la Administración, y contra los cuales han podido re-

currir en las cuarenta y ocho horas siguientes ante su Comité paritario, y pasado dicho plazo, ante el Tribunal Industrial, para la determinación de hechos, y en todo caso, a la Administración de Rentas públicas, en consulta o reclamación, que determinaría un acto administrativo aún reclamable ante el Tribunal Económico Administrativo provincial; sin que tales hechos puedan condenar el sistema tributario, el que tiene por base una gran benignidad en la tributación, y sin que en su ejecución la Administración haya dado motivo a violencia alguna; sino, todo lo contrario, ha tenido para la tributación del obrero la máxima benevolencia.»

Carta del 14 de enero de 1929.—En esta carta se citan casos concretos de obreros que son objeto de un descuento superior al que por la ley les corresponde, o sea de un trato ilegal.

Estos casos han sido puestos en conocimiento de la Administración de Rentas públicas de Madrid, la cual, sin perjuicio de una más detenida investigación, considera generalmente compren-

Se nos facilitaría la labor si las Sociedades que se dirigen a la Secretaría mandasen en carta aparte lo que es de Tesorería, aunque venga en un mismo sobre.

didados dichos casos dentro de la nota de contestación que se acompaña con referencia a otros extremos tratados en la carta del 12 de diciembre de 1928.

En esta carta de enero se trata de los días de enfermedad de un obrero, y sobre ello, lo mismo que en cuanto se refiere al límite exento, la situación legal es la siguiente:

Como el impuesto grava la utilidad realmente percibida, si el obrero no devenga jornal cuando está enfermo, es evidente que no habrá de pagar por lo que no cobra, pues donde no hay base no hay gravamen.

Ahora bien: una cosa es la base sobre que recaiga la contribución, y otra cosa es esa misma base cuando ha de determinar «a priori» y a los efectos de fijar la cuantía anual, tanto para el límite exento como para establecer el tipo de gravamen aplicable. Es decir, que lo primero que se hace es determinar la cuantía de los jornales, para ver si rebasan o no la cifra de 3.250 pesetas, límite exento, según el decreto-ley. Para ello, no se atiende solamente al haber anual, ya que esta forma de retribución es poco frecuente en el caso de los obreros, que, por estar remunerados con jornales, suelen tener como asignación un haber diario. Para el cómputo, en estos casos, determina la regla 22 de la Instrucción provisional de 8 de mayo de 1928 las reglas a seguir. Así, cuando se trata de jornales que se devengan incluso los domingos y días festivos, sólo se gravarán los de aquellos obreros que perciban un jornal que exceda de 8,00 pesetas. Tratándose de los que se abonan en días laborables, y por un número no inferior a 300 al año, ha-

brán de exceder de 10,83 pesetas diarias para devengar impuesto.

Y todavía prevé la Instrucción que aquellos obreros que por la índole especial de su labor, por costumbres o tradiciones locales, o por otras condiciones de trabajo, deban efectuar éste regularmente dentro del año durante un número de días no inferior a 300, se dividirá, para la determinación del límite de exención, la cifra de 3.250 pesetas por el número de días en que normalmente debe trabajar el obrero.

Determinada así la cuantía presunta anual, se fija el régimen tributario del obrero, y, en caso de que deba contribuir, el tipo de gravamen. Pero esto sólo se aplica a la utilidad que real y efectivamente vaya percibiendo el obrero. No puede, pues, darse el caso, bien aplicada la ley, de que el gravamen absorba la utilidad, y un obrero «pague tanto o casi tanto como cobra». Si así ocurre o ha ocurrido, habrá sido por una anomalía, que, esclarecida, se corregirá.

Redactadas ya las presentes notas, se recibe en esta Dirección una carta del señor delegado de Hacienda en Badajoz, explicando el caso correspondiente a aquella provincia.

Dice el señor delegado que a los tipógrafos de que trata la carta, fecha 12 de diciembre de 1928, de la Unión General de Trabajadores, no puede aplicarse el límite de 3.250 pesetas que la ley establece para los obreros, porque dichos tipógrafos no tienen la consideración de tales. Sino que han sido liquidados sus haberes como empleados comprendidos en el título II de la ley, capítulo IV.

Añade la carta del delegado que contra la liquidación de estos tipógrafos se formuló reclamación económicoadministrativa, que ha sido notificada de vista por el Tribunal, sin que el interesado haya formulado el recurso; habiéndose dispuesto por la Delegación que el asunto sea llevado a la primera sesión que el Tribunal celebre.

Quando nosotros hablamos de obreros explotados nos dirigimos a todos, lo mismo a los del taller, de la fábrica y de la mina que a los de la cátedra; cuando atacamos a los explotadores; cuando decimos que viven del trabajo ajeno, no nos referimos solamente a los que despojan del fruto de su trabajo al albañil, al carpintero, al cerrajero, etc., etc., sino a los que hacen lo mismo con el literato, el físico, el químico, el ingeniero y demás obreros cuyo trabajo es más cerebral que muscular. Claro está que nos cuidamos con preferencia de la masa obrera más explotada, que más sufre y que se halla en mejores condiciones para organizarse y luchar con sus verdugos; pero de esto no puede deducirse, jamás, que nosotros rechazamos de nuestro lado, ni mucho menos neguemos el carácter de obreros a esos otros trabajadores que, por cobrar salarios más crecidos, brindarles la burguesía con elevados puestos o por otras diversas causas, no ocupan aún en la lucha de clases el puesto que les corresponde.—PABLO IGLESIAS

Visita al ministro de Trabajo

Por encargo de la Comisión Ejecutiva, el día 23 de febrero, según se hace constar en la nota oficiosa que publicamos en este mismo número, los compañeros Francisco Largo Caballero, Anastasio de Gracia y Enrique Santiago visitaron al ministro de Trabajo, asistiendo, además, a la entrevista el Sr. Zancada.

El compañero Largo Caballero expuso al Sr. Aunós el disgusto que había producido en el movimiento obrero la resolución adoptada por los presidentes de los Comités paritarios negándose a dar validez a los contratos aprobados sin el previo asentimiento del ministro, interpretando así, según decían, las órdenes que éste les había dado. Como esto sería ir contra la autonomía de los Comités paritarios, perdería toda eficacia la labor que en ellos puedan realizar los representantes obreros.

A esto contestó el Sr. Aunós que se habían interpretado mal sus instrucciones, pues únicamente había pedido que se comunicaran al ministerio los acuerdos, con objeto de tener conocimiento de los mismos. «Tanto es así —dijo—, que, en vista de lo ocurrido, he dispuesto se convoque a una reunión a todos los presidentes de los Comités paritarios constituidos en Madrid, a fin de aclarar este asunto, pues no está en mi ánimo privar a los Comités paritarios de ninguna de las atribuciones que les reconoce el decreto-ley.»

Preguntó el compañero Largo Caballero por qué razón no se consentía que en el contrato de trabajo aprobado por el Comité paritario de la Albañilería de Madrid se prohibiese el destajo.

Sobre este punto el Sr. Aunós manifestó que, dado que el Código de Trabajo autoriza el destajo, podría ocurrir que algún patrono se declarase en rebeldía contra el acuerdo del Comité paritario, considerándose en ello amparado por dicho Código.

Interpretando esto, el compañero Largo Caballero demostró que el Comité paritario no se apartaba de la ley al prohibir el destajo, y que en la edificación, sobre todo, constituía un peligro el practicarle.

El Sr. Aunós prometió que daría una disposición aclaratoria sobre este particular.

Después el compañero Largo Caballero significó al ministro de Trabajo el deseo de la Comisión Ejecutiva de que el texto refundido del decreto-ley de Comités paritarios se adopte según lo ha dejado la Comisión interina de Corporaciones.

El ministro dijo que tendría en cuenta estas observaciones.

Por último, se trató de las Corporaciones, la forma de elegir las y sus facultades, no haciendo el Sr. Aunós gran oposición a las objeciones hechas por parte de los representantes obreros, y dijo que su deseo es de que funcionen normalmente los Comités paritarios en toda España, «aunque no es de extrañar —observó— que no se vaya con toda la rapidez que fuera de desear en su constitución, ya que se trata de una cosa nueva en nuestro país.»

El compañero Largo Caballero dijo, al terminar, que la clase obrera se había interesado por los Comités paritarios, en tanto que éstos sean instrumentos eficaces para reglamentar las condiciones de trabajo con independencia de la política de los Gobiernos.

**Este número ha sido revisado
por la censura.**

Una carta al Sr. Aunós

EXCMO. SR.:

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Unión General de Trabajadores de España, tengo el honor de rogarle procure que el Gobierno dé las instrucciones oportunas a su delegado en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo para que en la próxima reunión, que empezará en Ginebra el día 11, vote en favor de la inscripción en el orden del día de la Conferencia Internacional del Trabajo de 1930 de los puntos siguientes:

- 1.º El transporte de bultos pesados.
- 2.º El trabajo de los niños en las Empresas comerciales.

Siendo así que en España una de las primeras leyes sociales fué la de Protección a la infancia, veríamos con sumo gusto que el Gobierno se interesara por esta cuestión.

Las mismas consideraciones abundan en favor de disminuir el peso de los bultos, cuyo exceso expone a los obreros ocupados en los trabajos de carga y descarga a muchos y serios peligros para su salud.

También celebraríamos que el Gobierno indicara a su delegado en el citado Consejo que vote contra toda revisión del convenio de la jornada de ocho horas.

Habiendo ese Gobierno ratificado, aunque condicionalmente, dicho convenio, manifestándose en distintas ocasiones contrario a toda revisión de la jornada legal, esta Comisión Ejecutiva estima conveniente y oportuno mantener ese mismo criterio con respecto a lo internacional.

Nos reiteramos una vez más atentamente suyos y s. s.

Por la Comisión Ejecutiva: El secretario general, **Francisco L. Caballero.**

Acuerdos de la Comisión Ejecutiva

Reunión del día 21 de febrero.

En la sesión ordinaria celebrada dicho día, la Comisión Ejecutiva de la Unión General de Trabajadores de España adoptó los siguientes acuerdos:

Dar el ingreso a los organismos que a continuación se expresan:

A la Sociedad de Agricultores Regantes de Beal (Murcia), con 60 asociados; a la Sociedad de Profesiones y Oficios Varios de Crevillente, con 30 asociados, y, por conducto de la Federación Nacional de la Edificación, a la Sección de Almansa, con 50 asociados.

Se acordó aceptar el punto de vista expresado por el Sindicato Nacional Ferroviario y la Federación Nacional del Arte Rodado con respecto a la organización de una Federación.

Se acordó llamar la atención, por su proceder, a la Sociedad de Sastres de Madrid, afiliada a esta Unión, la cual convocó últimamente a una reunión a todas las Secciones del Vestido de España, con objeto de constituir una Federación Nacional del Ramo del Vestido al margen de la Unión, lo que motivó la retirada de la conferencia de las otras Sociedades del ramo afiliadas a esta Unión General.

La Ejecutiva acordó facultar al compañero Largo Caballero para que dé una conferencia en Santander.

La Sociedad de Carpinteros de Ribadavia envía los antecedentes de su última huelga, y al final hace observar que, teniendo una deuda de 300 pesetas contraída, desearían que se les enviase algún auxilio.

Se acordó publicar ese ruego en la presente nota oficiosa y encarecer a las Sociedades que puedan manden algún donativo a aquellos camaradas.

La Ejecutiva examinó el proyecto de programa económico de la Federación Sindical Internacional, según proposiciones del compañero Leipart y del Secretariado, facultándose al compañero Largo Caballero para que inter venga en la discusión, que tendrá efecto en Praga, cuando se reúna el Consejo General, en el sentido acordado por la Comisión Ejecutiva.

Fué aprobada la gestión de los compañeros que tienen representación en el Consejo de Trabajo y Comisión Interina de Corporaciones y Consejo de Cultura Social.

Reunión del día 28 de febrero.

Se acordó dar ingreso a los siguientes organismos:

Sociedad Unión Agraria, de La Carlota

(Córdoba), con 24 asociados; Unión Fabril Antequerana, de Antequera (Málaga), no indica el número de asociados; Sociedad de Constructores de Mosaicos, de Plasencia (Cáceres), no indica el número de asociados; Sociedad de Albañiles de Játiba (Valencia), con 220 asociados.

Por conducto de la Federación Regional Levantina de Agricultores de Alcira, solicita el ingreso la Unión Naranjera de Orihuela (Alicante), con 70 asociados.

Fué aprobada la gestión de los compañeros Largo Caballero, Antonio de Gracia y Enrique Santiago en la visita que hicieron al ministro de Trabajo.

También fué aprobada la gestión de Enrique Santiago en el Congreso de Camareros y la de Wenceslao Carrillo en el Congreso del Sindicato Minerometalúrgico de Puertollano.

Para representar a la Unión en el Congreso de la Federación Regional de Cataluña fué designado el compañero Juan Durán.

Fué aprobado el criterio de la Federación Gráfica y de la de Obreros en Piel con respecto a las Federaciones.

Sobre varias comunicaciones de la Federación Sindical Internacional se tomaron los acuerdos pertinentes.

Los compañeros que tienen representación en el Consejo de Trabajo, en la Junta de Acción Social Agraria, Comisión Interina de Corporaciones e Instituto Nacional de Previsión dieron cuenta de sus gestiones en las reuniones habidas, siendo aprobadas.

Reunión del día 7 de marzo.

Reunida la Comisión Ejecutiva en sesión ordinaria, se tomaron los siguientes acuerdos:

Dar el ingreso a la Sociedad de Choferes de Salamanca, con 108 asociados, que lo tenían solicitado por conducto de la Federación Nacional del Arte Rodado, y a cuatro cocineros de El Ferrol, y uno de Lugo, que lo solicitan por conducto de la Federación Nacional de Cocineros.

Se acordó, en principio, que el compañero Cordero vaya a Antequera el día 27, y Carrillo fué designado para hablar en una velada que organiza la Sociedad de Electricistas para el día 15.

Visto que en algunos sitios no se pagan las dietas devengadas a los vocales obreros del Tribunal Industrial, se acordó escribir al ministro de Trabajo.

Al Centro Obrero de Alcázar de San Juan se acordó escribirle en el sentido de que debe acatar las instrucciones que se le han dado en cuanto a la constitución de la Federación Agraria, y que no debe contrariar los proyectos que tiene formados la Ejecutiva, precipitán-

dose a constituir una Federación regional sin la intervención de la Ejecutiva.

Se acordó escribir al ministro de Trabajo solicitando que el Gobierno dé ciertas instrucciones a su delegado en el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo.

Fué aprobada la gestión de los compañeros que tienen representación en el Consejo de Trabajo y en la Comisión Interina de Corporaciones.

CONGRESOS FEDERATIVOS

El de la Federación Nacional de Cocineros

Durante los días 10 al 13, ambos inclusive, del mes de enero se celebró en Valencia el III Congreso de la Federación Nacional de Cocineros, al que asistieron 22 delegados en representación de 1.793 federados.

El Comité de la Federación estuvo representado por Atilano Granda y José Rosón, presidente y secretario, respectivamente.

A la Unión General de Trabajadores la representó el secretaríotesorero, compañero Wenceslao Carrillo.

Las sesiones del Congreso fueron presididas por el compañero José María Blanco, actuando de secretarios en todas ellas Nemesio García y Arturo Sánchez.

La gestión del Comité Nacional fué aprobada después de varias preguntas satisfactoriamente contestadas por el Comité. Por unanimidad y sin discusión se ratificó el ingreso en la Unión General de Trabajadores.

La Ponencia encargada de dictaminar sobre la reforma del reglamento propuso las siguientes conclusiones:

1.^a Que quede sin efecto el establecimiento de la base múltiple en tanto no se despeje la situación política y social que atraviesa nuestro país.

2.^a Teniendo en cuenta que el resto del reglamento está completamente ligado al establecimiento de la base múltiple, que el Comité se encargue de hacer el desglose del reglamento a base, principalmente, de la acción sindical, y que en tanto en el próximo Congreso no se discuta, la Federación siga desenvolviéndose en la misma forma que hasta la fecha.

3.^a Que para facilitar el desenvolvimiento de la Federación y atender con mayor amplitud, si cabe, las cuestiones sindicales, se aumente la cuota federal a 60 céntimos.

4.^a Que se establezca un socorro de orfandad, de 25 céntimos por asociado, en la forma que propone el Comité Nacional, cada vez que fallezca un compañero.

Alrededor de este dictamen se planteó un amplio debate, examinándose el proyecto de reglamento, aprobándose unos artículos y desechándose otros.

Se tomaron también los siguientes acuerdos:

Que por las Secciones se paguen a prorrato los gastos de viajes y 20 pesetas de dietas para la asistencia a los Congresos de los delegados respectivos.

Que los federados transeúntes paguen indefinidamente la cuota de dos pesetas.

Que se suprima el cargo de abogado que hasta ahora venía teniendo la Federación.

Que la Federación sea la encargada de abonar las cuotas a la Unión General de Trabajadores por todos los federados.

Que por el Comité se haga el máximo de propaganda posible.

Que los cocineros que pertenezcan a la Federación de Camareros y tengan derechos adquiridos en ésta queden en libertad de pertenecer a las Federaciones, resolviendo en caso de duda la Unión General.

Que en tanto haya, por término medio, un cuatro por ciento de federados sin trabajo, no se admitan aprendices, y en caso de que sea preciso su ingreso, que sean preferidos los hijos y los hermanos de los asociados.

Como peticiones a los Poderes públicos se aprobaron las siguientes:

1.^a Que se derogue el impuesto de Utilidades por renta de trabajo, y en último caso, que se tengan en cuenta las cargas de familia.

2.^a Que se dicte una disposición obligando al patrono o contratista a que haga un depósito en metálico, en un establecimiento de crédito, equivalente a un mes del jornal que perciban los obreros que tenga a su servicio. Dicho depósito no podrá ser retirado hasta comprobar que han sido liquidados al terminar el negocio.

3.^a Que el Estado vote un crédito superior al actual para atender al pavoroso problema del paro forzoso.

4.^a Que se cumpla la ley de Retiro obrero, y que se rebaje la edad a los cincuenta y cinco años para recibirlo.

5.^a Que se declaren la tuberculosis y la pulmonía como enfermedades profesionales.

6.^a Que se dicte una ley que obligue a la industria hotelera a satisfacer a las mujeres el mismo sueldo que a los cocineros, siempre que ocupen plazas de aquellos que son sustituidos, según categorías.

7.^a Que se dicte una ley de Maternidad en proporción al medio social en que viven, bien con percibo de dinero o por medio de consejos médicos, según las necesidades, y no abandonar a las madres hasta la terminación de la lactancia del hijo.

8.^a Que se establezcan por la ley la inspección y fichado sanitarios del niño, por Mutualidades infantiles, desde su nacimiento hasta su entrada en la escuela.

9.^a Que se extiendan a toda la península los Tribunales para niños, con reformatorios para su reclusión.

10. Que se active el estudio de los oficios llamados agotadores, y se rebaje la edad del re-

tiro en cuanto requieran las necesidades de cada uno y la cantidad a cobrar por pensionados.

11. Que se dicte una ley que asegure con carácter obligatorio a todos los obreros contra accidentes del trabajo con la cuota que abonon los patronos a las Sociedades mercantiles.

12. Creación de escuelas profesionales. En tanto esto se consigue, que se gestione por los Comités paritarios, y que sean profesionales sus clases.

13. Que se restablezcan las garantías constitucionales.

14. Que los obreros del campo sean incluidos en todas las leyes promulgadas, y en lo sucesivo no se los diferencie de los obreros de industria para el beneficio de la legislación social.

15. Que se active el estudio de las enfermedades profesionales y se incluyan en la ley de Accidentes del trabajo, y que la indemnización por inutilidad permanente se convierta en pensión vitalicia.

16. Que se conceda a las Sociedades obreras el derecho a elegir inspectores obreros profesionales con el sueldo del Estado y con la misma autoridad y prerrogativas que los nombrados por el mismo.

17. Que no se deje salir ningún buque extranjero que lleve emigrantes españoles sin cocineros de nuestra nacionalidad.

18. Que se creen plazas de cocineros en los cuarteles, asilos, hospitales e instituciones del Estado.

19. Recabar una vez más la necesidad de promulgar una ley que especifique la cantidad de obreros extranjeros que puedan tomar parte en cuanto signifique labor encomendada a los trabajadores españoles, sean cuales fueren las actividades a que los obreros se dediquen.

Se acordó que el Comité resida en Madrid, y fueron nombrados presidente y secretario, respectivamente, los compañeros Atilano Granda y Eusebio Martín.

Los debates se deslizaron dentro del mayor orden.

El del Sindicato de Puertollano

Con asistencia de 16 delegados, representando a 4 Secciones y 1.421 asociados, y de todos los componentes del Comité Ejecutivo y Pleno de delegados, ha celebrado su Congreso ordinario el Sindicato Minero Metalúrgico de Puertollano, en el cual estuvo representada la Unión General de Trabajadores por nuestro compañero Wenceslao Carrillo, que representaba también a la Federación Nacional de Metalúrgicos.

He aquí los acuerdos más importantes de dicho Congreso:

Aumento de 20 pesetas de sueldo al secretario general.

Se dieron plenos poderes al Ejecutivo y Pleno de delegados para el nombramiento de un auxiliar de Secretaría retribuido, cuando, a juicio del secretario general, se considere de necesidad y

lo permita la situación económica de la organización.

Se acordó en principio la conveniencia de que se publique un semanario local, asunto que será sometido a las Secciones, a fin de que el Pleno de delegados obre y proceda en definitiva.

Que la Ejecutiva y Pleno de delegados asignen una gratificación para el compañero Cardenoso, vicesecretario general de este Sindicato, como premio a los trabajos extraordinarios realizados por éste durante la falta de secretario general, así como de los que viene realizando en las obras de la carretera, y que esta gratificación esté en armonía con el trabajo de dicho compañero, siempre que el margen de las ganancias lo permita.

Que por el Ejecutivo y Pleno de delegados se gestione la adquisición de una máquina Gestetner.

Después de razonar la conveniencia de constituir una Mutualidad, propone al Congreso acuerde nombrar una Comisión encargada de gestionar, mediante el estudio pertinente, la constitución de la indicada Mutualidad; acordándolo así y nombrando la Comisión.

Que se solicite de los Poderes públicos la creación de una Escuela industrial de aprendizaje en Puertollano.

Que se solicite, igualmente, del Ayuntamiento de Puertollano una subvención para los colegios de esta Casa del Pueblo.

Que en tanto no se constituyan los Comités paritarios, se nombre una Comisión arbitral de patronos y obreros para resolver cuantos incidentes se produzcan entre ambas partes, y que, en tanto se consigue la Escuela profesional, por charlas y conferencias, se dé principio a esta labor de educación profesional, por los compañeros más capacitados para ello.

Que por el Ejecutivo se recabe de quien corresponda la pronta constitución de los Comités paritarios.

Se conceden facultades a la Ejecutiva para que gestione el cumplimiento de la ley acerca de la anquilostomiasis.

Que se establezca la inspección obrera en las minas.

Que se declare como accidente del trabajo toda enfermedad profesional.

Que se reclame de las Empresas el más exacto cumplimiento de la ley del Retiro obrero, poniendo en lugares visibles las relaciones de los obreros inscritos en éste.

Recabar de la Empresa de Peñarroya la readmisión de los despedidos, y que en lo sucesivo se hagan por rigurosa antigüedad los despidos y dando aviso con un plazo de ocho días.

Que se hagan por la Ejecutiva las gestiones oportunas para que no se impongan multas en metálico como castigos, por suponer que ello constituye una inmoralidad.

Que los delegados del Consejo local de Trabajo den cuenta a la Ejecutiva de sus gestiones semanales, siempre que hubieran realizado algunas.

Que se supriman los bailes en el local de la Casa del Pueblo.

Proponer al primer Congreso ordinario de la Unión General de Trabajadores que se recabe de los Poderes públicos la modificación de la ley de Accidentes del trabajo en el sentido de que se sustituya la indemnización por la pensión.

Pedir a las Empresas mineras la instalación de botiquines de urgencia en bocamina, talleres, etcétera.

Hacer un donativo de 50 pesetas a favor del mausoleo a Pablo Iglesias, y otro igual para *El Socialista*.

Fué aprobado un nuevo reglamento por el que se transforma el Sindicato de Puertollano en Federación provincial, con autonomía, por parte de los Sindicatos que la integran, para entenderse con sus respectivas Federaciones nacionales.

Fué nombrada la siguiente Comisión Ejecutiva: Presidente, Ramón Ramírez; vicepresidente, Leonardo Rodríguez; secretario general, Antonio Cañizares; vicesecretario, Benigno Cardeñoso; tesorerocontador, Benito Bonales, y vocales: Eusebio Moya, Agustín Trapero, Elías Redondo y Angel Espinosa.

Para la Comisión Administrativa de la Casa del Pueblo fueron, igualmente, elegidos: Presidente, Tiburcio Morales; secretario, Ismael Vallejo; tesorero, Serna, y vocales, Adán y Salcedo.

El Congreso empezó sus tareas en la noche del 23, y terminó en la del 25, habiendo celebrado cuatro sesiones, dedicando la mañana del día 24 a la elaboración de dictámenes por las Ponencias.

A las sesiones asistió gran número de trabajadores, que siguieron con mucho interés los debates.

Vida de las Federaciones

LA DE METALURGICOS

En el Congreso últimamente celebrado por esta Federación Nacional se discutió un proyecto de nuevo reglamento, en el que se establece la base múltiple con carácter nacional.

A fin de que esta modalidad sea refrendada por el mayor número de federados posible, el Congreso acordó que el proyecto pasara de nuevo a estudio de las Secciones, para que éstas presentaran las enmiendas que estimasen pertinentes. Todas ellas han comunicado ya al Comité Ejecutivo sus enmiendas, y en el mes de marzo próximo se reunirá en Madrid el Comité Nacional para examinarlas y resolver sobre si debe convocarse un Congreso extraordinario para unificar las distintas opiniones que las Secciones hayan manifestado, o si, por el contrario, considera que las enmiendas presentadas son de tal índole que el mismo Comité Nacional puede proceder por sí

mismo, dando cuenta de su gestión en momento oportuno.

Las enmiendas presentadas no comprenden solamente a la reglamentación de la base múltiple, sino también a la parte de la resistencia.

Oportunamente informaremos de las resoluciones que adopte el Comité Nacional.—*Wenceslao Carrillo*.

LA DE OBREROS EN PIEL

Durante el mes de enero, esta Federación ha intervenido en las siguientes cuestiones:

— Se han efectuado reuniones, dedicadas a los obreros curtidores, en Pozuelo de Alarcón y Madrid.

— Ha sido alta la Sociedad de Curtidores y Similares de Madrid, con 161 federados.

— Desde fines de diciembre se mantiene una huelga de zapateros en Monóvar, en casa del patrono D. Venancio Gran. El origen del conflicto es una selección que dicho señor pretende realizar con el personal de su casa, dejando sin trabajo a los compañeros más significados de la organización.

— Se dirigió una circular a todas las Secciones federadas, invitándolas a practicar la solidaridad con los compañeros de Monóvar, respondiendo Obreros en Calzado y Curtidores de Madrid, con 20 y 30 pesetas de donativo, respectivamente.

— Por el Comité se ha gestionado la constitución del Comité paritario circunstancial que intervenga en el conflicto de Monóvar, habiendo obtenido favorable acogida esta petición y cursado por el ministerio de Trabajo las órdenes oportunas para ello.

— Se solicitó del gobernador civil de Pontevedra que levantase la clausura del Centro Obrero de Puentearreas, y del ministerio de Trabajo la constitución del Comité paritario que interviniera en la huelga de curtidores de dicha población.

El gobernador prometió intervenir con la mejor voluntad, y el ministro aún no ha respondido.

— En diversas ocasiones se solicitó del ministerio de Trabajo se activara en lo posible la constitución de los Comités paritarios de trabajo a domicilio. Asistimos a la última entrevista con el ministro, el cual prometió que inmediatamente se constituirían los de Madrid.

— Se mantienen fraternales relaciones con la Federación de Cueros y Pieles de Francia, adherida a la C. G. T., y con la Internacional de Cueros y Pieles, residente en Nuremberg.—*Francisco Sánchez Llanes*.

Rogamos a todas las Sociedades obreras de la provincia de Alicante procuren votar alguna subvención para sostener «El Mundo Obrero».

Proposición interesante

Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, y con el fin de que sea conocida de todas las Sociedades afiliadas a la Unión General de Trabajadores de España, publicamos la siguiente proposición, que nos ha dirigido la Federación Local de Sociedades Obreras de Burgos para someterla al examen del Comité Nacional, lo que se hará cuando este organismo se reúna. Dice así :

Existiendo el pensamiento de inaugurar en la fecha del aniversario de la muerte del apóstol el mausoleo que en el Cementerio Civil de la corte erigimos los trabajadores españoles, y convencidos de que tal acto de inauguración, aun cuando no tenga carácter ostentoso y espectacular, sino de homenaje delicado a la memoria del maestro, debe tener la mayor solemnidad posible, brindando la asistencia al acto a los continuadores y perseverantes en los ideales de redención que aquél preconizó, estimamos que debe el Comité Nacional hacer un llamamiento a las Federaciones, y éstas a las Secciones respectivas, para que procuren concurra a Madrid el mayor número posible de afiliados, pues actos como el que se prepara son los que, por su significación, confortan el espíritu y templan el alma para la lucha.

Queremos hacer constar que no nos apropiamos la iniciativa, pues de ello se habló en el último Congreso que celebró el Partido Socialista. Sólo la hemos recogido aquí para darle forma y exponer nuestro pensamiento.

Proponemos que, para lograr lo anteriormente indicado, en las Sociedades obreras se formen unas listas de simpatizantes y que se dispongan a acudir en grupo a Madrid para la indicada fecha (9 de diciembre), a fin de que vayan reuniendo cantidades, que, periódicamente y en la cuantía que fijen, irán entregando a un compañero que haga las veces de depositario, e insensiblemente y por tan sencillo procedimiento se irán reuniendo las pesetas necesarias para los viajes y estancia en Madrid durante dos días (el domingo 8 y el lunes 9 de diciembre próximo). Si, por causas ajenas a la voluntad, o dificultades imposibles de prever, alguno de los que forman en la lista voluntaria no pudiera realizar el viaje, dejaría el dinero aportado para tal fin a beneficio de las obras del mausoleo.

Pero, aparte de lo expuesto, este homenaje no puede tener tal carácter si no se complementa con otro: con el homenaje a la vejez y perseverancia en el ideal de nuestra causa social.

Para ello proponemos que cada Federación, Asociación o colectividad que pertenezca a la Unión General de Trabajadores lleve a Madrid al afiliado más anciano y que cuente más años dentro de la organización. Creemos que, por desgracia, no llegará a una docena el número de los que se hallen en este caso.

Nosotros tenemos uno: Crisanto Martínez, al que en las postrimerías de su vida socorría de

su bolsillo particular el maestro Iglesias, y cuyo auxilio suplimos algunos compañeros por suscripción voluntaria.

Pues bien: ese viejecito, que es el *abuelo* de nuestra Casa del Pueblo, al igual que otros de sus condiciones, deben ir a Madrid, costeándoles los gastos las respectivas entidades que los envíen; y después del acto de inauguración del mausoleo, ultimada ya la visita al Cementerio Civil, en donde reposan otros luchadores, celebrar un banquete-homenaje a la vejez para premiar la constancia, y los puestos de honor deben ocuparlos ellos, esos pocos viejos que aún quedan de los llamados tiempos heroicos, y que, al igual que Matías Gómez Latorre y dos o tres más, fueron íntimos de Iglesias.

En ese banquete-homenaje, en atención a la avanzada edad de los homenajeados y lo conmovedor del acto, quedaría reducida la intervención para el ofrecimiento a sólo dos personas: Julián Besteiro, como sucesor del Maestro en las presidencias de la Unión General y del Partido Socialista, las dos entidades de carácter societario y político que constituían los dos grandes amores de aquel hombre inmortal, y Miguel R. Seisdedos, el inspirado poeta socialista, que, en nombre de la juventud, entonase un canto a la vejez.

Otras intervenciones, con ser muy estimables todas, habrían de aumentar la emoción de los viejecitos, dignos, por su edad, de no prolongar esos instantes, y es natural que Matías Gómez Latorre recogiese el homenaje en nombre de los compañeros de edad proveccta.

Es todo lo que, salvo el juicio de ese Comité, exponemos, por si la iniciativa merece ser atendida y ampliada.

Burgos, 20 de febrero de 1929.

El presidente de la Federación, *Luis Lavín*.— El secretario, *P. Alonso Mora*.— El tesorero, *Luis Díez*.— El vicepresidente, *Miguel Herreros*.— El secretariocontador, *Leandro Peña*.— El vocal primero, *Leonardo Carrillo*.— El vocal segundo, *Agustín Santillán*.— El delegado de la Sociedad de Dependientes de Comercio, *Venancio Otero*.— El delegado de la Federación Gráfica (Sección de Burgos), *Benito Manso*.— El delegado de la Sociedad de Camareros La Alianza Burgalesa, *Mauricio Gómez*.— El delegado del Sindicato del Ramo de Construcción, *Juan Martínez*.— El delegado del Sindicato de Trabajadores en Piel, *Narciso Alvarez*.— El delegado de la Sociedad de Jalmeros de Burgos, *Indalecio García*.— El delegado de la Sociedad de Oficios Varios, *Máximo Asenjo*.— El delegado de la Sociedad de Panaderos, *Alfredo Urim*.— El delegado de la Sociedad Agua, Gas y Electricidad, *Román Ibáñez*.— El delegado de la Agrupación Socialista, *Roque Pérez*.

Todas las Secciones de la Unión General de Trabajadores de España deben estar suscritas a EL SOCIALISTA y trabajar por que se suscriban sus asociados. También deben votar, con carácter permanente, cantidades mensuales a fin de asegurar su vida.

Comunicaciones con la Internacional

Por considerar de interés el divulgarlas, reproducimos las cartas que se han enviado a la Federación Sindical Internacional por acuerdo de la Comisión Ejecutiva:

Sobre el trabajo forzado.

Estimados camaradas: Tengo el gusto de llevar a vuestro conocimiento que hemos examinado la Memoria de la Oficina Internacional del Trabajo sobre el trabajo forzado y obligatorio, así como el cuestionario, y como nos pedís nuestra opinión, la formulamos de la manera siguiente:

Después de leída la Memoria, nos parece inverosímil que la civilización actual pueda admitir la existencia de semejantes atrocidades y que haya seres humanos que sean tratados como las bestias o peor.

Por consiguiente, rechazamos el cuestionario, y en su lugar os sugerimos un solo artículo, prohibiendo de una manera absoluta, y dentro del menor plazo posible, todo trabajo forzado, incluso en caso de guerra, con la única excepción de los casos de fuerza mayor comprendidos en el párrafo 11 del cuestionario, y que dice así:

«Las palabras «caso de fuerza mayor» designan, a los fines de la presente convención, todos los siniestros, como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias, epizootias, invasión de animales o de insectos nocivos, poniendo en peligro las condiciones normales de existencia de toda o parte de la población.»

Os saluda, etc.

Reforma del calendario.

Estimados camaradas: Tengo el gusto de comunicaros que no hemos recibido hasta la semana última el proyecto de reforma del calendario hecho por la Oficina Internacional del Trabajo.

La Oficina Internacional del Trabajo nos decía que deben constituirse Comisiones nacionales, con representación obrera, para estudiar dicha reforma; pero hasta ahora nada se nos ha dicho a nosotros.

Nuestra Comisión Ejecutiva se ha pronunciado en favor del calendario de 13 meses, el cual nos parece el más apto y regular.

Os saluda, etc.

Aplicación de los convenios internacionales.

Estimados camaradas: Contestando a vuestra carta del 18 de febrero relacionada con el estado de aplicación de los convenios aprobados por la Conferencia Internacional del Trabajo, tengo el gusto de manifestaros, por encargo de la Comisión Ejecutiva, lo siguiente:

En primer término, la cuestión resulta algo compleja y es difícil responder con todos los detalles que nos pedís, ya que no tenemos estadísticas, servicio que no hemos podido organizar.

Tenemos que recurrir, por consiguiente, a las estadísticas oficiales.

Según la Memoria de la Inspección general del Trabajo afecta al año 1927, el número de centros visitados por los inspectores fué de 63.701, y el de infracciones a las leyes sociales, de 80.178.

El mayor número de infracciones ha sido:

Trabajo de los niños, 18.321.

Por no exponer las leyes, 13.617.

Por no tener libro de visitas, 11.785.

Infracciones a la ley de ocho horas, 11.599.

Medidas de seguridad e higiene, 5.802.

Pero esto no puede dar una idea aproximada sobre el cumplimiento de las leyes, pues con frecuencia la Inspección del Trabajo se lamenta por la falta de recursos que serían necesarios para aumentar el número de visitas y hacerlas más frecuentes.

También nosotros hemos pedido varias veces que se aumenten los créditos a la Inspección, con muy poca fortuna, por cierto.

Confiamos que ahora, dadas las atribuciones que tienen los Comités paritarios, se podrá ejercer una vigilancia más estrecha.

Os saluda, etc.

Convenios no ratificados.

Estimados camaradas: En respuesta a vuestra carta del 18 de febrero, en la cual nos preguntáis cuáles son las razones que se oponen para ratificar los convenios aprobados en Ginebra, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva tengo el gusto de manifestaros lo siguiente:

Con respecto al socorro al paro y de maternidad, sabemos que el Gobierno tiene ahora en estudio dos proyectos, por cierto, muy interesantes.

La ley de Accidentes del trabajo se halla en estado de revisión, para adaptarla al texto del convenio de Ginebra.

Dada la situación especial de nuestro país, es casi imposible saber exactamente cuáles son las razones que se oponen a la ratificación de los otros convenios.

Además, ya sabéis que en España, si bien la legislación social es algo avanzada en algunas cosas, retrasa en muchas otras; y dada la situación anormal en que vivimos, no podemos hacer gran cosa, o, por lo menos, todo lo que quisiéramos en favor de las ratificaciones.

Os saluda, etc.

Hacia los cinco millones de asociados

La *Gewerkschaftszeitung*, el órgano de la Confederación General de los Sindicatos alemanes, afirma que a fines de septiembre de 1928 las organizaciones afiliadas contaban con 4.762.601 miembros. En comparación con el mes de junio de 1928, el efectivo acusa un progreso de 76.242; si se coteja la cifra total con la de principios del año 1928, se puede comprobar un aumento de 346.912. Es probable que las cifras definitivas de la estadística anual serán aún más favorables.

Francisco LARGO CABALLERO

El Censo electoral corporativo

En la «Gaceta» del 27 de febrero último se ha publicado la siguiente real orden, que por su interés creemos conveniente reproducir:

«Ilmo. Sr.: Hallándose ya en estado avanzado la Organización Corporativa en toda España, procede dar comienzo a los trabajos de organización del Censo electoral corporativo. Y necesitando, además, el Negociado correspondiente poseer algunas informaciones que le permitan, no sólo preparar de modo conveniente dicha organización, sino también formar las representaciones gráficas que han de figurar en el pabellón de Corporaciones en la Exposición Universal de Barcelona,

S. M. el rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los Comités paritarios de toda España remitan a este ministerio de Trabajo y Previsión, Sección 4.^a (Registro Social Corporativo) de la Subdirección de Corporaciones, las seis relaciones certificadas siguientes:

1.^a Una de las Sociedades patronales y otra de las Sociedades obreras que solicitaron su constitución.

2.^a Una de las Sociedades patronales y otra de las Sociedades obreras que tomaron parte en la elección correspondiente.

3.^a Una de las Sociedades patronales y otra de las Sociedades obreras pertenecientes a los oficios y especialidades profesionales que comprende el Comité.

Los datos con que cada Sociedad habrá de figurar en la precitada relación serán:

Sociedades patronales.

1.^o Industria y oficio o especialidad profesional a que pertenece.

2.^o Título de la Sociedad.

3.^o Domicilio ..., Ayuntamiento ..., provincia ..., calle ...

4.^o Fecha de su constitución.

5.^o Número de socios.

6.^o Número de obreros y empleados que habitualmente emplean, con distinción de sexo.

Sociedades obreras.

Figurarán con los mismos datos, excepto el expresado en el punto 6.^o El punto 5.^o (número de socios) se expresará en estas Sociedades obreras con distinción de sexo.

Estas seis relaciones, certificadas, habrán de estar firmadas por el secretario del Comité, con el vistobueno del presidente, y se remitirán a la expresada Sección 4.^a en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de la presente real orden en la «Gaceta de Madrid». Los Comités que se constituyan en lo sucesivo contarán este mismo plazo de un mes, partiendo de la fecha de su constitución.

Manifestarán al propio tiempo los Comités si éstos o las Sociedades comprendidas en su ju-

risdicción tienen constituidas organizaciones de carácter social, culturales, de seguro o benéficas, con datos referentes a su funcionamiento y estructura.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1929.—Aunós.— Señor director general de Previsión y Corporaciones.»

Subsidio a familias numerosas

Los beneficios que el reglamento concede a los obreros son los siguientes:

1.^o Un subsidio anual de 100 pesetas, cuando el obrero tenga ocho hijos; 150, cuando tenga nueve; 200, cuando tenga 10; 250, cuando tenga 11; 300, cuando tenga 12; 375, cuando tenga 13; 500, cuando tenga 14; 600, cuando tenga 15; 700, cuando tenga 16; 850 cuando tenga 17; 1.000, cuando tenga 18 o más hijos.

2.^o Beneficio de matrícula gratuita para sus hijos en todos los establecimientos de enseñanza oficial.

3.^o Preferencia en la concesión de beneficios que se otorguen gratuitamente por el Estado, la provincia y el Municipio, sean de índole social, económica, jurídica o administrativa.

Los requisitos que ha de llenar el obrero para la obtención de estos beneficios serán los siguientes:

1.^o Ser cabeza de familia.

2.^o Vivir exclusivamente de la retribución que su trabajo le reporte; es decir, tener la calidad de obrero, en su acepción absoluta.

3.^o No disfrutar de un ingreso anual de 6.000 pesetas por todos conceptos, en cuya cifra se comprenderán los bienes que le reporten el trabajo de su mujer, el de sus hijos y los de la sociedad de gananciales.

Para acreditar tales condiciones, todo solicitante deberá presentar con la instancia dirigida al excelentísimo señor ministro de Trabajo, Comercio e Industria los siguientes documentos:

1.^o Declaración jurada en la que conste que vive exclusivamente de la retribución que su trabajo le reporta y que por todos conceptos sus ingresos no sobrepasan la cifra de 6.000 pesetas anuales.

2.^o Declaración jurada del patrono a quien sirva, en la que figure el importe total de la retribución que perciba.

3.^o Certificación del padrón de vecinos, acreditativa de ser cabeza de familia.

4.^o Certificaciones de la inscripción en el Registro civil de cada uno de los hijos; y

5.^o Fe de vida de los mismos.

Los citados documentos se extenderán en papel común, y sin devengo de derechos los que hayan de expedir oficinas públicas, y se presentarán en las alcaldías de residencia de los peticionarios, desde las cuales serán enviados los expedientes al ministerio de Trabajo y Previsión, acompañando el oportuno informe del alcalde.

Agradeciendo un saludo

Aunque hemos mirado con algún cuidado la prensa obrera y profesional de nuestro país, hemos visto que ninguno corresponde al saludo que les hacíamos en el primer número del BOLETIN, a excepción de *El Metalúrgico* y de *El Socialista*.

El querido diario obrero se expresó en los siguientes términos, después de analizar el sumario:

En este primer número del BOLETIN se advierte ya que la Unión General cuenta con una revista documentada, que ha de recoger minuciosamente todos los acuerdos y manifestaciones de la actividad del prestigioso organismo nacional fundado por Pablo Iglesias.

Al fraternal saludo que el BOLETIN de la Unión General dirige a toda la prensa obrera correspondemos con toda efusión, haciendo votos porque la vida del nuevo BOLETIN alcance el grado de desenvolvimiento paralelo al desarrollo, cada día más progresivo, de la organización que en España agrupa a la masa más consciente y mejor orientada del movimiento obrero español.

Mucho agradecemos al diario que fundó el *abuelo* estas palabras de camaradería y de aliento que nos brindó, y ya sabe que la Unión considera a *El Socialista* como cosa propia para defenderle y apoyarle.

También la Federación Sindical Internacional nos ha dedicado un saludo, que agradecemos con toda el alma.

En los comunicados de prensa, en idiomas francés, inglés y alemán, se daba a conocer sucintamente la aparición de nuestro BOLETIN, y en los comunicados en idioma español, que circulan por todas las Repúblicas americanas, se hace un comentario que no podemos resistir al deseo de hacerlo llegar a nuestros compañeros. Dice así:

Entre las Centrales nacionales afiliadas a la Federación Sindical Internacional hay algunas que, por lo que se refiere a la organización, se hallan aún en su primer estadio de desarrollo, razón por la cual tienen que vencer grandísimas dificultades. Los dirigentes de estas Centrales tropiezan en su labor con obstáculos casi insuperables, que sólo se pueden llegar a vencer con el tiempo, a fuerza de grandes esfuerzos y sacrificios. Las tentativas y la labor de estos dirigentes son vistas con la mayor satisfacción por la Federación Sindical Internacional y por los países donde está más desarrollado el movimiento sindical.

Entre las Centrales de que nos ocupamos, la Unión General de Trabajadores de España ocupa, indudablemente, el primer puesto. Sus miembros, cuyo número pasa de 200.000, están repartidos en un gran número de organizaciones, en

su mayor parte de carácter local, entre las cuales sólo hay algunas Federaciones nacionales. Por esta razón, es muy difícil mantener contacto directo y regular entre el estado mayor y las organizaciones afiliadas. Sin embargo, es indispensable que todos los dirigentes nacionales y locales estén regularmente al corriente de todo lo que pasa en la vida de las organizaciones. Los dirigentes, animados, en su mayoría, por el deseo de aumentar sus conocimientos, sienten la necesidad de una revista que los ponga al corriente de cuanto ocurre en el movimiento sindical. Por esto, y porque da prueba del desarrollo de todo el movimiento sindical español, hemos visto con tanta satisfacción que la Unión General de Trabajadores de España acaba de publicar el primer número de un órgano mensual, bajo el título de BOLETIN DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES DE ESPAÑA. El primer número consta de 24 páginas, y da una impresión clara del gran esmero que se ha puesto en su composición.

A continuación reproduce parte del editorial publicado en el primer número, donde se decían el objeto y aspiración del presente BOLETIN, y añade:

Debemos subrayar el hecho de que también en este BOLETIN se dedica atención a los asuntos internacionales, y que en el primer número se reproducen unas cuantas comunicaciones publicadas por la Federación Sindical Internacional. Indudablemente que, andando el tiempo, esto contribuirá considerablemente a que se arraigue entre los trabajadores españoles el sentimiento internacional.

No hay duda de que este órgano mensual puede ser de gran utilidad para el movimiento sindical de los países de la América latina. Es seguro que la Unión General de Trabajadores española estará dispuesta a hacer un intercambio con los órganos de las organizaciones de estos países. (La dirección de la Unión General de Trabajadores de España es: Piamonte, número 2, Casa del Pueblo, Madrid.)

Por nuestra parte, no decimos más sino que procuraremos cumplir con nuestro deber y ser dignos del afecto que nos tiene la Federación Sindical Internacional.

Desde el primer número se manda gratis a todas las organizaciones y periódicos obreros de Sudamérica de los cuales tenemos la dirección, y que suman un total de 70 en veinte Repúblicas.

PRECIOS DE SUSCRIPCION DE ESTE «BOLETIN»

Un año..... 1,50 pesetas.
Paquete de diez ejemplares..... 1 —

Los pagos, adelantados.

GRÁFICA SOCIALISTA: San Bernardo, 92. Tel. 33481.